

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Solicitante
EFRAIN ARANGO ORTEGA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-211050- -00006-0000

Fecha: 2008-06-25 13:52:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 01 – 211050
 Trámite 002
 Evento 001
 Oficio ~ 8285
 Folios 010

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☒
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folio(s) 4 a 8 y Folio(s) 47
- 1.2. Reivindicaciones: Folio(s) 9 a 10
- 1.3. Dibujos: Folio(s) 11 a 16 y Folio(s) 43 a 46

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE DOS CABEZAS RASURADORAS."

El problema planteado en esta solicitud se refiere al corto tiempo de vida útil que tiene una maquina de afeitar desechable, y al desecho al medio ambiente que esto causa; además del material desperdiciado por el fabricante en la empuñadura.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una maquina de afeitar desechable de dos cabezas rasuradoras, formando una (V) sobre la base de la cual parten; de esta manera se obtienen dos maquinas de afeitar con una sola empuñadura, construida en material sintético liviano; prolongando por ende al doble la vida útil de dicha maquina de afeitar.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Máquina de afeitar desechable de doble cabeza rasuradora, construida en material desechable sintético, que elude la técnica actual de las maquinas de afeitar desechables que poseen una sola cabeza rasuradora. Las maquinas de afeitar, sistema de doble cabeza, caracterizada por poseer dos cuellos (a y b) con cabeza rasuradora cada uno. Con un apéndice

agregado, se forma la maquina de afeitar desechable de doble cabeza rasuradora. Los apéndices están simétrica y diametricamente opuestos el uno del otro, partiendo de una empuñadura común formando ángulos obtusos externos en la base de apéndices con la empuñadura común. Cada cabeza tiene una banda de color diferente para la diferenciación en el uso y su peso en gramos excede en 1.9 gramos a la técnica actual.

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), B26B 19/04, B26B 21/18, B26B 21/22.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Se sugiere que los dibujos de la solicitud estén agrupados por numero de figura, para que la descripción detallada de la invención se facilite, ya que se iría a citar por ejemplo: La figura 1 que contiene los elementos 1, A, C, D y E; y se procedería a describir cada elemento con su función, sin tener que incurrir en ampliar la materia de la solicitud. Además se sugiere no repetir tantas veces en una misma figura el mismo numero de elemento como el caso del elemento E en el folio 43 que aparece tres veces; y también se debe quitar toda referencia de peso y distancia de acotado de la ultima figura en el folio 46.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se observa que las reivindicaciones 2, 3, 6 y 7 cuando mencionan: *“posee doble durabilidad”*, *“prestar los servicios de dos maquinas”*, *“peso reducido o liviandad 9.9 gramos”* y *“apéndice agregado a la técnica”* respectivamente; no están aportando ninguna característica técnica que ayude a comprender mejor lo nuevo de la solicitud. Simplemente hacen referencia a unas ventajas que hacen parte del capitulo descriptivo, y que no deben de incluirse en el capitulo reivindicatorio.

También se sugiere que el encabezado de todas las reivindicaciones sea uniforme, de acuerdo con la reivindicación independiente, y en este mismo preámbulo se acostumbra enunciar de qué reivindicación es dependiente; esto quiere decir que todas las reivindicaciones iniciarían así: *“Maquina de afeitar desechable de acuerdo con la reivindicación 1.... CARACTERIZADO POR...”*

Se aconseja en todo el capitulo reivindicatorio hacer una referencia por medio de paréntesis “()” inmediatamente después de hablar del elemento, sin hacer ningún otro tipo de alusión o mencionar la figura directamente, esto con el fin de facilitar su comprensión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente es: 2001/08/28, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud, encontrándose:

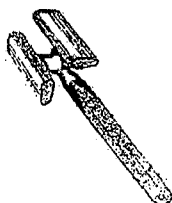
Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES0443488	Una unidad afeitadora para una maquina de afeitar de seguridad de doble filo	Dic. 13, 1975
D2	US6185822	Shaving system	Feb 13, 2001

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

5.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación 1 que dice: "Máquina de afeitar desechable de doble cabeza rasuradora...etc." (Folio 9)

FIGURA(S) DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO



Y teniendo en cuenta que el documento **ES0443488** (mencionado de ahora en adelante como **D1**), que se refiere a: "**Una unidad afeitadora para una maquina de afeitar de seguridad de doble filo**", como lo muestran las figuras a continuación:

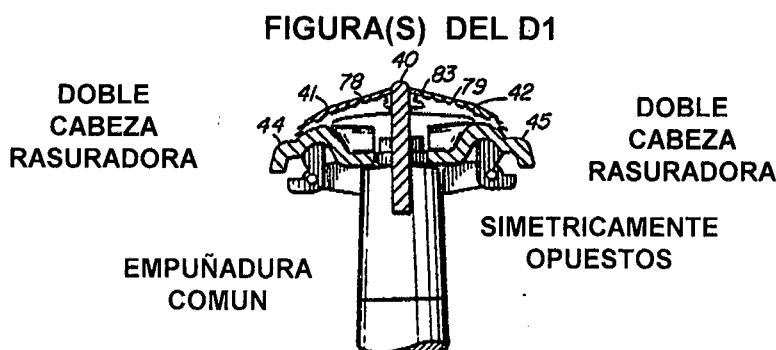


Fig. 3

Al comparar elemento por elemento de la invención tal como esta definido en la reivindicación 1 con el documento **D1**: vemos que el dicho documento contiene las siguientes características de la reivindicación 1. Donde el documento **D1** comprende:

- Doble cabeza rasuradora (81-82-44-45). Ver **D1** pagina 7 Líneas 11 a la 13 FIG 1-3.
- Los apéndices están simétrica y diametricamente opuestos el uno del otro. Ver **D1** Figura 1-3.
- Empuñadura común (40). Ver **D1** pagina 7 Línea 6 y ver Figura 3.
- Realizada la comparación del documento **D1** con la reivindicación 1 de la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho documento no contiene todas las características técnicas de la reivindicación 1; quedando pendiente la siguiente característica técnica: "la cabeza tiene una banda de color para la diferenciación en el uso"; por tal razón se puede concluir de la anterioridad que en la solicitud, dicha característica no se encuentra contenida en el **D1** de manera idéntica, por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

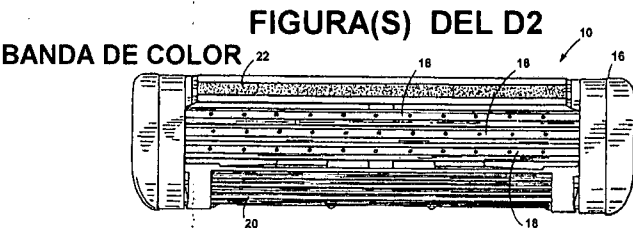
5.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Basándonos en el estudio de la invención y del estado de la técnica, se realizo el siguiente análisis:

El documento más cercano en el estado de la técnica es **D1**; la única diferencia existente con la solicitud en estudio esta contemplada en la reivindicación 1, y es que

cabeza tiene una banda de color para la diferenciación en el uso; por tal razón el documento **US6185822** (mencionado de ahora en adelante como **D2**), que se refiere a: un **“Shaving system”**, comprende:

- Una cabeza que tiene una banda de color para la diferenciación en el uso. Ver **D2** columna 3 líneas 27 a la 32. Figura 1.



Con el empleo de los dos documentos: **D1 y D2**, que hacen parte del estado de la técnica, y los conocimientos de una persona versada en la materia se podría llegar a obtener la maquina de afeitar desechable de dos cabezas rasuradoras con todas las características de la solicitud en estudio y lograr el objetivo de la invención.

En consecuencia se afirma, que los documentos **D1 y D2** presentados como anterioridades afectan el requisito de nivel inventivo de la presente solicitud, definido en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	ES0443488	1 a la 7	Nivel inventivo
D2	US6185822	1 a la 7	Nivel inventivo

Por tal razón se sugiere al solicitante cambiar de modalidad a una Patente de Modelo de Utilidad, con las debidas correcciones de Descripción, dibujos y reivindicaciones, arriba mencionadas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **26 JUN. 2008**

CONCEPTO TÉCNICO No. 1674	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
----------------------------------	--

YASR